



OFICIO N° 66894
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.24°/372

VALPARAÍSO, 29 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora DANIELA SERRANO SALAZAR, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas de protección y sanciones dispuestas en el Liceo Polivalente Municipal de la comuna La Florida, Región Metropolitana de Santiago, en relación con los hechos de violencia en los cuales una familia ingresó al establecimiento y agredió a estudiantes, profesores, funcionarios y asistentes, dando respuesta a las demás interrogantes que formula, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 278779B6AEEA6AA1



OFICIO

PARA: RODOLFO CÁRTER FERNÁNDEZ

**ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PRESIDENTE
DIRECTORIO COMUDEF**

**DE: DANIELA SERRANO SALAZAR
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

La Diputada Daniela Serrano Salazar, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicita por este medio pueda informar lo que a continuación se señala.

1. Se informe sobre las medidas de protección y sanciones dispuestas en el Liceo Polivalente Municipal de la Florida (LPM), considerando los hechos de violencia en los cuales una familia (supuestamente relacionadas con una estudiante del liceo) ingresaron al establecimiento agredieron a estudiantes, profesores, funcionarios y asistentes.
2. Se informe sobre la aplicación del Plan Convivencia Escolar del establecimiento en consideración a los hechos ocurridos, y si dicho plan se encuentra actualizado.
3. Se informe sobre el apoyo psicológico y emocional dispuesto por el establecimiento y la municipalidad hacia las personas que fueron víctimas o testigos de agresión.
4. Se informe sobre las acciones legales llevadas a cabo por la Municipalidad o Corporación Municipal a partir de este caso.

VALPARAISO, ABRIL DEL 2024

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

